



Convenio de colaboración N° IVD/ST/CONVENIO/005/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEPORTIVA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE; Y POR OTRA PARTE LA **C. CLAUDIA LIZETH TORRES CRUZ**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO AL "**CLUB DE ORO**" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CLUB DE ORO**", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Por parte de "EL INSTITUTO":

1. Es el Órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia deportiva, descentralizado con la personalidad Jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día 26 de noviembre del 2009.
2. La Ley del Sistema Estatal del Deporte designa al Instituto Veracruzano del Deporte como el órgano rector para la ejecución de la política deportiva estatal y establece entre otras las siguientes atribuciones: Dirigir el Sistema y Programa Operativo Estatal del Deporte, promover la participación de organismos deportivos y deportistas, así como de los sectores social y privado en la determinación y ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel estatal.
3. El **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, acredita su personalidad como Director General del Instituto Veracruzano del Deporte mediante nombramiento que le fue expedido el 29 de julio del año 2021 por el **ING. CUITLAHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien en uso de sus facultades que le confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.
4. Para efectos del presente documento, señala como su domicilio legal el ubicado en avenida paseo de las flores, sin número, fraccionamiento Virginia, Código Postal. 94294, de la ciudad Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- Por parte de "EL CLUB DE ORO" declara:

- A. Que se encuentra legalmente constituida mediante instrumento notarial número 21,780 de fecha 03 de septiembre del año 2022, pasado ante la fe de la licenciada Lilia Reyes Gómez, titular de la Notaría Pública número 9 de la ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.



VERACRUZ
02023



- B. Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración, comparece la **C. CLAUDIA LIZETH TORRES CRUZ**, en representación de **"EL CLUB DE ORO"**, quien manifiesta que se encuentra legalmente autorizada para suscribir el presente convenio, en términos del instrumento notarial antes descrito.
- C. Que para los efectos del presente acuerdo, así como para recibir todo tipo de notificaciones ya sea judiciales o extrajudiciales señala como domicilio el ubicado en Avenida Úrsula Galván número 435 Colonia Ejido Primero de Mayo Norte Código Postal 94297, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: TOCC7803134B6

3.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

Que leído las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando estar de acuerdo en celebrar el presente convenio, comprometiéndose a someterse a lo establecido en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"EL INSTITUTO"** concede el uso y goce del bien inmueble denominado **"ARENA VERACRUZ"** de la Unidad Deportiva "Leyes de Reforma", al **"CLUB DE ORO"**, quien se obliga a su vez a restituirla en los términos del presente convenio.

SEGUNDA. - **"EL CLUB DE ORO"** deberá destinar el bien inmueble en uso y goce, para llevar a cabo actividades relacionadas con la disciplina de **"GIMNASIA RÍTMICA"**, en las categorías de principiante, intermedio y avanzado, sin poder desviar el destino aquí pactado, sin previo aviso a **"EL INSTITUTO"**.

TERCERA. - **"EL CLUB DE ORO"** se compromete a pagar a **"EL INSTITUTO"**, una cuota mensual de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), para el mantenimiento de inmueble descrito en la cláusula primera, pagándose los primeros 5 días de cada mes.

Por cuanto hace a la admisión y distribución de grupos, horarios y niveles se contemplará lo siguiente:

- a) Se tendrá un horario para la realización de las actividades de **"GIMNASIA RÍTMICA"** de lunes a viernes de 16:00 a 20:30 horas.
- b) En el caso que requiera el uso y goce de las instalaciones fuera de su horario habitual, tendrá que solicitarlo con por lo menos 3 días de antelación.
- c) Pedir autorización a **"EL INSTITUTO"**, para el caso de realizar cualquier tipo de Evento y/o competición, obligándose a cumplir con los lineamientos de la administración del complejo deportivo "Leyes de Reforma".





CUARTA. - "EL CLUB DE ORO" se compromete a no ceder a terceras personas, parcial, total o temporalmente, los derechos derivados de este convenio.

QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que el **"CLUB DE ORO"** se obliga a conservar en buen estado físico el bien inmueble entregado en uso y goce, materia de este convenio y dar aviso inmediato al **"INSTITUTO"** de cualquier situación que pudiera afectar al mismo, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por ese motivo, restituyendo el bien, o en su defecto hacer el pago de la cantidad que resulte por las reparaciones de los daños ocasionados; y en general mantener y observar la moral y las buenas costumbres, de acuerdo con lo establecido en los numerales 34, 35, 36, 37 y 38 del **Reglamento de Operaciones para el Uso de las Instalaciones Deportivas del Instituto Veracruzano del Deporte.**

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan que los gastos ordinarios y extraordinarios en el mantenimiento, limpieza y funcionamiento del bien inmueble mencionado, estarán a cargo de **"EL CLUB DE ORO"** en el entendido de que, si se requieren modificaciones o adecuaciones, estas se realizarán previa autorización por escrito a **"EL INSTITUTO"**.

SÉPTIMA. - "EL CLUB DE ORO" se obliga a dar los servicios de Salud y Seguridad Social a todo su alumnado; liberando a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad, así como de todos los riesgos, peligros, daños y cualquier otra eventualidad o incidente que pudieran sufrir en sus bienes y/o en su persona al participar en las actividades; o bien como consecuencia de desastres naturales y actos ajenos a **"EL INSTITUTO"** e imputables a terceros.

OCTAVA. - La vigencia del presente convenio será del **05 de junio de 2023 al 05 de diciembre del 2023**; siendo prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, en caso contrario se obliga **"EL CLUB DE ORO"** a realizar la desocupación total, devolución y entrega de la superficie en uso y goce, sin necesidad de que éste sea requerido mediante autoridad judicial; o bien el presente convenio podrá darse por concluido de forma anticipada por mutuo consentimiento o por causa justificable y sin responsabilidad para ninguna de las partes.

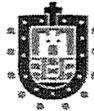
NOVENA. - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, coacción alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar bajo las condiciones establecidas.

DÉCIMA. - Para la interpretación y cumplimiento de éste convenio, **"LAS PARTES"** convienen a someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE
Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD 000307
Instituto Veracruzano
del Deporte



MELENDEZ GUILLEN
000031

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y fuerza legal, lo firman por triplicado, al calce y al margen, de los que en él intervienen; a 05 de junio del año 2023, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

POR "EL CLUB DE ORO"

**C. CLAUDIA LIZETH TORRES
CRUZ.**
MTRA. GIMNASIA RITMICA.

POR "EL INSTITUTO"

**L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA
LOZANO**
**DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO
DEL DEPORTE**

TESTIGO

**C.P. EVARISTO PAZ
TERRONES**
**JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD
DEPORTIVA LEYES DE REFORMA
Y VILLA DEPORTIVA DEL INSTITUTO
VERACRUZANO DEL DEPORTE**

TESTIGO

**L.A. MARIANA SOSA
MORALES**
**SUBDIRECTORA
ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO VERACRUZANO
DEL DEPORTE**

R E V I S A D O
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
IVD
SECRETARÍA TÉCNICA

